

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el día **13-09-2018** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

12 . 0_- . . APROBACION DEL GASTO Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACION DE PADRES Y MADRES "GINER DE LOS RIOS", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza, Sánchez García, con el Visto Bueno de la Directora Técnica de Educación, que dice literalmente:

"El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Escolar, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

La FAPA "Giner de los Ríos", es una entidad constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la FAPA "Giner de los Ríos",

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	1/14



Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Igualmente los estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

Por otra parte, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", aportado por FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, y adjunto a este expediente, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión (certificado de la Secretaría de la Federación de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de junio de 2017).

Asimismo queda acreditado, mediante certificado emitido por la secretaria de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", aportado por FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, que la firma del Convenio 2018 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada en el Presidente de ésta, José Manuel Simancas Jiménez (certificado emitido el 28 de junio de 2018).

La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene entre sus **objetivos** impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de nuestra ciudad, así como ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha formalizado en años anteriores a través de la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Educación. Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una colaboración estable y permanente a lo largo de todo el año, se ha valorado conveniente aunar esfuerzos y establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y el propósito de colaboración mutua. Ambas instituciones para cumplir esos objetivos, suscribieron en 2005 un convenio anual que sentase las bases de esta colaboración.

Dicho convenio, de fecha 08 de agosto de 2005, establece en su cláusula octava, la posibilidad de acordar una prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado para el ejercicio económico del que se trate.

Efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2017 por la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2018 ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2018, en

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSYWB7NAJTUGA	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	2/14



cuyo marco la FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad:

- Atención a AMPAS: Orientación y Asesoramiento.
- Desayunos con AMPAS.
- Aula Fuenlabrada 2018.
- Monográficos sobre normativas y gestión de las Asociaciones.
- Encuentros Interasociativos y actos de las Juntas de Distrito.
- Caseta en la XXXIII Feria del Libro de Fuenlabrada.
- XVIII Jornadas de AMPAS.
- Proyectos Solidarios FAPA-AMPAS.
- Actos Mesa de la Convivencia.
- Actos Reivindicativos por la Escuela Pública.
- Concurso de Dibujos.
- Encuentros entre AMPAS.
- Monográficos sobre ACNEES.
- Salidas Culturales y Visitas a Instalaciones del Municipio con las AMPAS.

Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2018.

Se incorpora a este expediente el Acta de la Junta Directiva de la Delegación de Fuenlabrada de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" de fecha 10 de abril de 2018 en la que se acuerda suscribir el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2018.

En cuanto a las aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la cláusula cuarta del Convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Entidad, para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos "Julio Verne" de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula Formativa
- Salón de Actos
- Almacén
- Aseos

Asimismo concederá una subvención de **39.300 € para el ejercicio 2018** desglosada de la siguiente manera:

- Gastos para actividades por importe de **36.300,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48915.
- Gastos para material inventariable: mobiliario, equipos informáticos, equipos audiovisuales y de sonido, teléfono móvil, por importe de **3.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-78915.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	3/14



Los gastos subvencionables serán los que se detallan a continuación, según proyecto de gastos presentado por la Entidad, permitiendo a ésta una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria:

Concepto	Gasto	Ingresos	Total Gasto	Subvención solicitada
Actividades	9.300,00 €		9.300,00 €	9.300,00 €
Personal contratado:				
• Atención y Asesoramiento a Ampas,	14.000,00 €		19.000 €	19.000 €
• Formación AMPAS	5.500,00 €			
Publicidad	5.500,00 €		5.500 €	5.500 €
Gestión: teléfono, transporte, envío postal.	2.500,00 €		2.500,00 €	2.500,00 €
Material Inventariable:				
• 2 Ordenadores			3.000,00 €	3.000,00 €
• 1 teléfono móvil(continuación)	3.000,00 €			
• Mobiliario necesario para equipar la nueva sede				
• Tablones de anuncio				
Coste total del Proyecto:	39.300,00 €	Subvención Solicitada :	39.300,00 €	

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSYWB7NAJTUGA	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	4/14



No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2019. Para ello la Entidad deberá presentar original, que deberá ser estampillado en la Concejalía de Educación, de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado).
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- d) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- e) Certificado de ingresos generados.
- f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

La Entidad se personará en la Delegación de Educación con los originales de las facturas para proceder a su estampillado como integrante de la cuenta justificativa con carácter previo a su presentación en el Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	5/14



Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

Asimismo, debido a la naturaleza jurídica de la entidad, los gastos de personal se justificarán además con la aportación de un certificado de la Federación de Padres y Madres de Alumnos de la Comunidad de Madrid FAPA "Francisco Giner de los Ríos", entidad que procede a su contratación, relativo a los costes de personal que ha asumido en relación a este convenio además de acreditar las transferencias del pago del personal que se han realizado desde la cuenta de la entidad F.A.P.A. Giner de los Ríos, Delegación de Fuenlabrada.

La solicitud de subvención fue presentada inicialmente por la entidad el 03 de julio de 2018, rectificando el presupuesto inicial, el día 12 de julio, y comprende la siguiente documentación:

- Programa Anual FAPA 2018.
- Anexos 1,2, 3, y 4.
- Certificado de Acuerdos Tomados.
- Fotocopia del CIF.
- Documento de Identidad Jurídica.
- Nº de Cuenta de la Entidad.
- Certificado de cambio de cuenta bancaria de la Entidad (Realizado en 2017).
- Acta de la Asamblea, aprobando la actual Junta Directiva.
- Certificado de Actualización de la Junta Directiva.
- Certificado de la Secretaría de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" de 14 de abril de 2018, sobre delegación de la firma del Convenio 2018.

Por otra parte, la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, no ha presentado la documentación que se relaciona a continuación, ya que fue presentada en el ejercicio 2017. Estos documentos no se adjuntan al presente expediente quedando a disposición ante cualquier requerimiento de dicha documentación:

- Estatutos de la FAPA "Giner de Los Ríos", registrado el 12 de junio de 2017.
- Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.

La fecha de vigencia del presente Convenio será el ejercicio 2018.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste".

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	6/14



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación de Padres y Madres "Giner de los Ríos", delegación de Fuenlabrada, correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Autorizar a la Entidad, para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén
- Aseos

TERCERO.- Destinar una subvención de **39.300,00 € € para el ejercicio 2018** desglosada de la siguiente manera:

Gastos actividades por importe de 36.300,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48915, y al documento contable N° 2017.2.0026810.000.

Gastos para material inventariable, mobiliario y equipos informáticos, por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-78915, y al documento contable N° 2017.2.0026810.000.

CUARTO.- Comprometer el gasto y reconocer la obligación, de conformidad con el punto anterior.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

SEXTO.- Publicar, en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO.- El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- Ejercicio 2018

OBLIGACIONES:

- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**
- **Autorizar** el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:

Oficina de Atención y Asesoramiento

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	7/14



Sala de Juntas
Aula Multiusos
Aula formativa
Salón de actos
Aseos
Almacén

- **Destinar una subvención de 39.300,00 € € para el ejercicio 2018**
- **Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada** – Delegación de Fuenlabrada la realización del Programa de Actividades 2018 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "GINER DE LOS RÍOS" DELEGACIÓN DE FUENLABRADA

En Fuenlabrada, a de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D. José Manuel Simancas Jiménez, Presidente de la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

MANIFIESTAN

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social"

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	8/14



En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Escolar, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, tiene entre sus objetivos asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, así como ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

La FAPA "GINER DE LOS RIOS", es una entidad constituida bajo la denominación de FEDERACION, según sus estatutos, (art. 43) podrán constituirse DELEGACIONES, que entre otras funciones tienen la de Coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art. en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la FAPA Giner de los Ríos, Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

Asimismo el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Ambas partes, valoradas las experiencias de colaboración habidas en años anteriores, expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.

Con este fin, en el marco del Convenio de Colaboración de fecha 08 de agosto de 2005, suscriben el presente Anexo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	9/14



Primera: Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a las que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada (en lo sucesivo la Entidad), para el ejercicio 2018.

Segunda: Compromisos de FAPA "GINER DE LOS RIOS" Delegación de Fuenlabrada. En el marco de este Convenio, la entidad se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Atención a AMPAS: Orientación y Asesoramiento.
- Desayunos con AMPAS.
- Aula Fuenlabrada 2018.
- Monográficos sobre normativas y gestión de las Asociaciones.
- Encuentros interasociativos y actos de las Juntas de Distrito.
- Caseta en la XXXIII Feria del Libro de Fuenlabrada.
- XVIII Jornadas de AMPAS.
- Proyectos Solidarios FAPA-AMPAS.
- Actos Mesa de la Convivencia.
- Actos reivindicativos por la Escuela Pública.
- Concurso de Dibujos.
- Encuentros entre AMPAS.
- Monográficos sobre ACNEES.
- Salidas culturales y visitas a instalaciones del Municipio con las AMPAS.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de **39.300,00 €** para el ejercicio 2018 desglosada de la siguiente manera:

Gastos para la realización de actividades por importe de **36.300,00 €** con cargo a la aplicación 4011-326-48915.

Gastos para material inventariable: mobiliario, equipos informáticos, equipos audiovisuales y de sonido, teléfono móvil, por importe de **3.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-78915.

Asimismo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Entidad, para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento.
- Sala de Juntas.
- Aula Multiusos.
- Aula Formativa.
- Salón de Actos.
- Almacén.
- Aseos.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	10/14



Cuarta: La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

Quinta: Periodo subvencionable. El proyecto subvencionado se desarrollará en el ejercicio 2018.

Sexta: Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2018) y serán los que se detallan a continuación, permitiendo a la entidad una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria:

Concepto	Gasto	Ingresos	Total Gasto	Subvención solicitada
Actividades	9.300,00 €		9.300,00 €	9.300,00 €
Personal contratado:				
<ul style="list-style-type: none"> • Atención y Asesoramiento a AMPAS, • Formación AMPAS 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y Asesoramiento a AMPAS: 14.000,00 € • Formación AMPAS: 5.500 € 		19.000 €	19.000 €
Publicidad	5.500,00 €		5.500 €	5.500 €
Gestión: teléfono, transporte, envío postal.	2.500,00 €		2.500,00 €	2.500,00 €
Material Inventariable:				
<ul style="list-style-type: none"> • .2 Ordenadores • .1 teléfono móvil • .Equipamiento 	3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	11/14



para la sede, mobiliario.				
• Tablones de anuncio				
Coste total del Proyecto 39.300,00 €	Subvención Solicitada : 39.300,00 €			

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Artº 31.4 de la Ley General de subvenciones.

Séptima: Justificación de los gastos. Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2019. Para ello, la Entidad deberá presentar original, que deberá ser estampillado en la Concejalía de Educación, de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado).
- b) Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- d) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.
- Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- e) Certificado de ingresos generados.
- f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

La Entidad se personará en la Delegación de Educación con los originales de las facturas para proceder a su estampillado como integrante de la cuenta justificativa con carácter previo a su presentación en el Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	12/14



Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

Debido a la naturaleza jurídica de la entidad, los gastos de personal se justificarán además con la aportación de un certificado de la Federación de Padres y Madres de Alumnos de la Comunidad de Madrid FAPA "Francisco Giner de los Ríos", entidad que procede a su contratación, relativo a los costes de personal que ha asumido en relación a este convenio además de **acreditar las transferencias del pago del personal que se han realizado desde la cuenta de la entidad FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada.**

l) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

Octava: Seguimiento del Convenio. Se establecerá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Novena: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Décima: En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Undécima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

EI PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	13/14



Fdo.: José Manuel Simancas Jiménez

Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.
Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Igualmente se notifica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Fdo.: D^a Helena Matoses Córdoba

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Fecha	20/09/2018 23:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2DBI3BEPWSWYWB7NAJTUGA	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Fecha y Hora	21/09/2018 11:18:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V2GT7JEFSZL4TUBOR4AQLV4	Página	14/14

